ANEXO 1

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CERTIFICA:

Que, revisado en el Despacho Regional se encontró que no hay personal alguno que pueda suplir la logística para el desarrollo de las actividades de bienestar, recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de los funcionarios y sus beneficiarios en el marco del Cumpleaños No.63 del SENA y Día del Instructor para la vigencia 2020.

Esta certificación se sustenta en que es imposible atender esta actividad con personal de planta, de acuerdo al manual de funciones, competencia y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes no hay personal que pueda desarrollar esta actividad.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar, recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de los funcionarios y sus beneficiarios de la Regional Nariño en el marco del Cumpleaños No.63 del SENA y Día del Instructor, vigencia 2020.

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de dos mil veinte (2020).

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

WILLIAM ORLANDO HARVAEZ M.
Coordinador Grupo de Apoyo Adtivo Mixto
SENA Regional Nariño

Proyectó: Claudia Lorena Dorado Misnaza, Apoyo Relaciones Laborales

Vo.Bo.: Carlos Gustavo Cualtán Córdoba. Profesional Relaciones Laborales

Revisó: Andrés Burgos Regalado, Asesor Jurídico Dirección Regional

ANEXO 2

PROCESO. No. MC-NRÑ-RN-0077-2020 MINIMA CUANTIA

ESTUDIO PREVIO Y NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar, recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de los funcionarios y sus beneficiarios de la Regional Nariño en el marco del Cumpleaños No.63 del SENA y Día del Instructor, vigencia 2020.

Justificación de la necesidad de la contratación: En atención que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño no cuenta con los elementos, la infraestructura y el personal necesario para la realización de actividades de logística para atender necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz a los funcionarios del SENA Regional Nariño en la actividad de fortalecimiento de clima organizacional y bienestar social con el fin de favorecer los vínculos relacionales de los funcionarios que hacen parte de la entidad.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que los oferentes, están en capacidad de presentar propuestas dentro del objeto social para cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las ubicadas dentro de la ciudad de Pasto, a fin de minimizar los tiempos de desplazamiento y los costos de traslado que incrementarían el valor del servicio a contratar.

Los precios de mercado se fijaron con base en las pre cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron a la invitación realizada por el SENA Regional Nariño y que están en posibilidad de ofrecer el servicio.

Objeto del contrato. contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar, recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de los funcionarios y sus beneficiarios de la Regional Nariño en el marco del Cumpleaños No.63 del SENA y Día del Instructor, vigencia 2020

Clasificador de bienes y servicios. Código UNSPSC **90101801 - 90131500**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Nota: SECOP II. El oferente debe estar registrado en el SECOP II, y debe presentar su oferta a través de esta plataforma.

1. Condiciones Técnicas:

El proponente deberá garantizar las condiciones sanitarias generales de instalación y proceso, de acuerdo a los requisitos de inocuidad de los alimentos y bebidas, establecidos en la normatividad sanitaria específica para establecimientos gastronómicos o restaurantes de conformidad con la Ley 9 de 1979 expedida por el Ministerio de Salud.

El proponente deberá garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que hacen parte de esta invitación; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o rechazada.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos de la Entidad.

2. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con el SENA a:

a. Prestar el servicio logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar, recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de los funcionarios y sus beneficiarios de la Regional Nariño en el marco del Cumpleaños No.63 del SENA y Día del Instructor, vigencia 2020.
b. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros estimados en el SENA.
c. Contar con instalaciones adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual, acordes con el ítem contratado.
d. Prestar al SENA los servicios dentro del término previsto en el contrato.
e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
g. Proveer bienes y/o servicios de óptima calidad.
h. Avisar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

k. El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

l. El riesgo y propiedad de los bienes y/o servicios serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

m. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de bienes y/o servicios de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

n. Todos los bienes y/o servicios que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

2.1 Obligaciones específicas del contratista:

a. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.
b. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 1111 de 2017.
c. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que requiera la entrega a los domicilios principales de los funcionarios para llevar a cabo la entrega de elementos y demás trámites que deban realizarse en virtud del contrato.
d. Para realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega deben contar con los elementos de protección personal EPP necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución N°. 666 de 2020.
e. Establecer protocolos de limpieza y desinfección del vehículo que transporte los bienes para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.
f. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

g. El Contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, contemplados en la Resolución N°. 666 de 2020.

2.2 Obligaciones del SENA:

1. Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2. Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Idoneidad y experiencia del contratista

Toda Persona natural, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber

sido expedido con menos de sesenta (60) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Experiencia requerida: Treinta y seis (36) meses de experiencia en brindar servicios objeto de la presente contratación.

5. Plazo de Ejecución del contrato: Siete (7) días del 17 al 23 de junio de 2020. En consideración a la circular 01-3-2020-000050 del 16 de marzo de 2020 referente a las medidas para la contención del COVID-19, la fecha de realización del evento podrá ser modificada según los lineamientos recibidos por parte de la Dirección General. En caso de cancelación se dará por terminado por mutuo acuerdo de las partes o terminación unilateral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, sin exceder la presente vigencia.

6. **Domicilio contractual:** El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el Departamento de Nariño.

7. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**: La modalidad de selección para la presente contratación es de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993.

8. Valor del contrato y justificación: Se fija como valor total para el contrato, la suma de VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($28.663.520) MDA/CTE INCLUIDO IMPUESTOS y de acuerdo a las precotizaciones.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de acuerdo al servicio prestado y con las tarifas pactadas y para lo cual el Contratista debe presentar la cuenta de cobro con los soportes requeridos.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago.

CDP: Para sufragar el pago del contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2420 del 14 de enero de 2020, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

9. **Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

10. **Invitación Veedurías Ciudadanas:** En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 concordado con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo **2.2.1.1.1.2.1.** del Decreto Nº 1082 de 2015, el SENA REGIONAL NARIÑO – DIRECCION REGIONAL, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – REGIONAL NARIÑO ubicadas en la Calle 22 11E-05 Vía Oriente en la Ciudad de Pasto (N) –del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

11. **Análisis de los riesgos en la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y su mitigación:** Por el plazo de ejecución forma de Pago del contrato no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

12. **Asignación de riesgos**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALEMNTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALEMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	5

IMPACTO DE RIESGO	
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACIÓN RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2, 3 y 4	BAJO

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	1	3	4	Bajo	SENA	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	Mayor	4	5	No	Área requirente, responsable de Adquisiciones	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas, precios por debajo del 50 % del valor estimado del proceso	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	1	2	3	Bajo	SENA	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	1	Menor	2	3	Si	Comité evaluador	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitud de las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	SENA	Reglas claras en la Invitación pública- Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública	2	Moderado	3	5	No	Comité evaluador Responsable de Adquisición de Bienes y Servicios, responsable del área requirente.	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes Selección objetiva de las ofertas (pliego de condiciones) - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligaciones a cargo de contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	1	Moderado	3	4	No	Supervisor del contrato	Efectuar seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	Bajo	SENA	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	1	Menor	2	3	Si	Supervisor del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	2	2	4	Bajo	SENA	Verificación completa y oportuna de la Resolución N° 0202 del 20 de febrero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje	1	Moderado	3	4	No	Supervisor del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado diseño de requisitos habilitantes	Proceso Desierto	1	4	5	Medio	SENA	Adecuado Estudio del Sector	1	Moderado	3	4	No	Responsable del área requirente Responsable de Adquisiciones de Bienes y/o servicios	Aplicación del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.	Etapa precontractual

ISO 9001 Icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681

8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Que no se liquide el contrato en los términos legales	Sancionatoria	1	3	4	Bajo	SENA	Cronograma de liquidación	1	Menor	2	3	No	Supervisor de Contrato, y Responsable de Adquisición de bienes y servicios	Seguimiento a los cronogramas de liquidación	Una vez termine el contrato
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el producto entregado, mala calidad, no cobertura de garantía	productos de la ejecución del contrato de mala calidad	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento de la calidad del producto y buen uso	1	Mayor	4	5	No	Supervisor del contrato, personal que utiliza el elemento	Control y mejoramiento continuo	semanal
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista de las medidas de mitigación de la infección por COVID-19 (medidas de protección personal y administrativas)	Incumplimiento del contratista	3	4	6	Alto	Contratista	Revisar los protocolos de bioseguridad y ambientales aplicados	1	Mayor	4	5	Si	Supervisor del contrato, personal que utiliza el elemento	Control, seguimiento y mejoramiento continuo	Etapa precontractual y durante el termino de ejecución del contrato
11	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento por capacidad financiera que no permita la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contratista	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de la capacidad financiera del contratista	1	Mayor	4	5	Si	Área requirente-Grupo Adquisiciones	Exigencia de requisitos	Etapa precontractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	riesgo humano por accidente laboral con o sin perjuicio a tercero	accidentes laborales	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	Menor	3	4	No	Contratista	Efectuar seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cometer delitos informáticos ley 1273 de 2009	Fuga o perdida de información confidencial	1	3	4	Bajo	Contratista	Revisar los protocolos y estándares de seguridad aplicados	1	bajo	3	4	Si	Supervisor/Interventor del contrato	Verificar información de los aplicativos	Durante el periodo de planeación

13. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA y en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los bienes y servicios:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

14. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Relaciones Laborales.

15. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI __ NO **X**

16. Proceso de contratación incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones: SI X__ NO__

17. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de contratos que surgen de la modalidad de contratación de mínima cuantía, el criterio objetivo de selección es el menor valor ofrecido.

18. Acuerdo Comercial

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con la siguiente tabla:

PAISES CON ACUERDOS COMERCIALES CON COLOMBIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Se expide en la ciudad de Pasto, a los veinte (20) días del mes mayo de dos mil veinte (2020).

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional

Proyectó: Claudia Lorena Dorado Misnaza, Apoyo Relaciones Laborales

Vo.Bo.: Carlos Gustavo Cualtán Córdoba. Profesional Relaciones Laborales

Revisó: Andrés Burgos Regalado, Asesor Jurídico Dirección Regional